CONTRATO DE OBRA No. 12

Entre los suscritos a saber, de una parte MARCO FIDEL GUTIÉRREZ CRUZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 19260087 expedida en Bogotá quien obra como rector(a) ordenador(a) del gasto del COLEGIO SAN AGUSTÍN IED, nombrado (a) mediante Resolución No. 297 del 04 de febrero de 2011, debidamente facultado(a) para contratar de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la I.E.D aprobado por el Consejo Directivo, para la vigencia actual Ley 715 de 2001, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte CRISTIAN CAMILO CRUZ TOVAR identificado con cédula de ciudadanía No. 1016045538 quien obra en su propio nombre, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de conformidad con los estudios y documentos previos para la vigencia 2025 y con base en las siguientes CONSIDERACIONES:

JUSTIFICACION JURIDICA: La presente contratación se realiza en un proceso de selección de régimen especial, debido a la necesidad del colegio de desarrollar la actividad descrita en el objeto. El presente contrato de obra se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, reglamentado por el Consejo Directivo, donde se prevé la contratación menor o igual a veinte (20 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: En virtud de lo expuesto, el presente contrato se regira por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA 1. - OBJETO DEL CONTRATO: ADECUACIÓN AULA VIVA COLEGIO SAN AGUSTÍN I.E.D.; de acuerdo con la oferta presentada por EL CONTRATISTA.

CLAUSULA 2. - ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND. DE MEDIDA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR. TOTAL
1	Demolición de muro de (1,55Mtr) de ancho por (2,67mtrs) de alto con desinstalación de puerta la cual será entregada a la institución con resane y emboquillar marco donde se desinstalo muro y puerta de (12 cm) de ancho por (3,77 ML)	1	1	$ 335.000	$ 335.000
2	Demolición de muro de (1,05Mtr) de ancho por (2,30mtrs) de alto, con resane y emboquillado marco donde se desinstalo muro de (12cm) de ancho por (5,66ML), donde se instalará puerta.	1	1	$ 268.000	$ 268.000

CONTRATO DE OBRA No. 12

3	Elaboración e instalación de PUERTA CON MARCO; de las siguientes medidas (1Mtr ANCHO) POR (2,30Mtr DE ALTO); Con las siguientes especificaciones técnicas: LA ELABORACION SERA EN TUBO RECTANGULAR DE 0,76mm de alto x 0,38mm de ancho x 2.0mm de espesor Estructural REF: HR50 (8CM X 4CM); EL MARCO DE LA PUERTA: suministro e instalación de marco de puerta corriente 8 Cm X 1.10Mm ira anclados al muro y techo con (10) chazo metálico Expansivo de 1/2" o 3/8" (4) a cada lado para dar firmeza y 2 en techo; LA PUERTA se elaborara con las siguientes medidas; (2,26Mt) de Alto por (1Mtr) de ancho, se dividirá en (2) secciones la superior tendrá una ventana de (1,10M) de alto por (84cm) de ancho dentro de ese espacio tendrá con (5) tubos cuadrados de (1") de (1,10M) de alto con separación de 10cm entre tubos; dentro de ese mismo espacio se suministrara e instalara un Modulo: se elaborara (1) módulos de malla interna expandida calibre 12, con hueco de 05cm, sobre ángulo de 1" con medida de (84cm) de ancho c/u x (1,10M) de Alto c/u, ira instalada con soldadura mig sobre el ángulo elaborado y se montara sobre la perfilería; en la segunda sección se suministrara e instalaran (2) panel metálico cold rolled calibre (24) Formando tapa y contratapa en las (2) caras para la puerta de las siguiente medida (84cm) de ancho por (92cm) de alto el cual ira instalado sobre el marco y soldado con Mig; Apertura de Puerta: la puerta quedara abriendo hacia el lado izquierdo del marco la cual quedara montada sobre: Bisagras y Herrajes; Esta puerta ira montada sobre (4) bisagras tipo pistón de 3/8 , esta puerta tendrá Cerradura de seguridad	1	1	$ 1.340.000	$ 1.340.000
4	Suministro, instalación y conexión de tubo de agua potable de 3/4" a tanque de reserva de 1000Lt con sus respectivos accesoros como: flotador, registros, te, uniones, curvas,codos, soldadura, reductores, adaptadores, cheques, entrada y salida de agua, colectores,kit de salida de agua con multiconectores,ruptor de vacio o jarro de aire, niples, tuerca de union o universales, salidas de desfogue,bridas, tuberia de 3/4" a 1/2" y accesorios Etc.. es decir con todo lo necesario para su perfecto funcionamiento y puesta en marcha para un total de (10ML) desde pared a tanque de agua, Nota: hay que realizar una regata de pared a piso para intalacion de tubo de agua potable de 1,60ml.	1	1	$ 469.000	$ 469.000

CONTRATO DE OBRA No. 12

5	Elaboración; MURO EN LADRILLO PRENSADO LIVIANO HUECO A LA VISTA PARA ENCERRAMIETO MATERA ubicado en Patio huerta zona de bachillerato con las siguientes medidas (2) lados (3,50 Metros) de largo, (1) lado de (50cm) de ancho y otro lado de (90cm) por (55 cm) de alto por (12 cm) de expesor, con las siguientes especificaciones técnicas: Muro se realizara a (50 cm) de altura es decir (8) ileras travadas de ladrillo prensado liviano (3) huecos de (6cm) de alto x (24cm) de largo x (12cm) de ancho; sobre la tierra compactada se realizara una cinta o bigueta en concreto con (2) varillas de hierro de (1/2") x (8,50Mt) de longitud formandon un rectangulo los cuales iran amararadas con dovelas, estribos o flejes tipo (S) con varilla de (3/8") cada (20cm) de distancia la cinta sera (20cm de expesor) por (17cm) de ancho por (8,50M) largo; dentro de la cinta sobresaldran (2 varillas de 3/8" las cuales pasaran por los huecos de los ladrillos que se instalaran posteriormente), cada varilla tendra una altura de (70cm) a una distancia (1M) para un total de 15 varillas las cuales iran amarradas con las varillas de la cinta o bigueta de piso o cimiento, despues de elaborar esta biga de piso se instalaran (8) ileras de ladrillo x 8,50 Metros de largo); y al finalizar en la ultima ilera de la ladrillo se elaborara una cinta de corona en concreto amarrada en hierro de 3/8" de (5cm) de alto por (12cm) de ancho por (8,5M) largo.	1	1	$ 670.000	$ 670.000
6	Elaboración; MURO EN LADRILLO PRENSADO LIVIANO HUECO A LA VISTA PARA ENCERRAMIETO MATERA ubicado en Patio huerta zona de bachillerato con las siguientes medidas (2) lados (4,80 Metros) de largo, (1) lado de (50cm) de ancho y otro lado de (90cm) por (55 cm) de alto por (12 cm) de expesor, con las siguientes especificaciones técnicas: Muro se realizara a (50 cm) de altura es decir (8) ileras travadas de ladrillo prensado liviano (3) huecos de (6cm) de alto x (24cm) de largo x (12cm) de ancho; sobre la tierra compactada se realizara una cinta o bigueta en concreto con (2) varillas de hierro de (1/2") x (11,50Mt) de longitud formandon un rectangulo los cuales iran amararadas con dovelas, estribos o flejes tipo (S) con varilla de (3/8") cada (20cm) de distancia la cinta sera (20cm de expesor) por (17cm) de ancho por (11,50M) largo; dentro de la cinta sobresaldran (2) varillas de 3/8" las cuales pasaran por los huecos de los ladrillos que se instalaran posteriormente), cada varilla tendra una altura de (70cm) a una distancia (1M) para un total de 15 varillas las cuales iran amarradas con las varillas de la cinta o bigueta de piso o cimiento, despues de elaborar esta biga de piso se instalaran (8) ileras de ladrillo x 11,50 Metros de largo); y al finalizar en la ultima ilera de la ladrillo se elaborara una cinta de corona en concreto amarrada en hierro de 3/8" de (5cm) de alto por (12cm) de ancho por (11,5M) largo.	1	1	$ 804.000	$ 804.000

CONTRATO DE OBRA No. 12

7	Elaboración de (1,50M2) de Adoquin o intertrabado: aproximados de hueco en tierra para lo cual se tendra que realizar lo siguiente (1) excavacion a (20 cm) de fondo con explaneacion en cada una de ellas, despues en la extenciones, se rellenara con recebo (base B20 x 12cm de expesor) compactados; despues se realizara la cama de(4cm) de expesor de base de arena correctamente enrazada, se realizaran los respectivos bordes de confinamiento; sobre la extencion se nivelara del lecho de arido y por ultimo se instalara el adoquin compactado con su respectivo emboquille o arena de junta.	1	1	$ 201.000	$ 201.000
8	Elaboración de (2,90M2) de Adoquin o intertrabado: aproximados de hueco en tierra para lo cual se tendra que realizar lo siguiente (1) excavacion a (20 cm) de fondo con explaneacion en cada una de ellas, despues en la extenciones, se rellenara con recebo (base B20 x 12cm de expesor) compactados; despues se realizara la cama de(4cm) de expesor de base de arena correctamente enrazada, se realizaran los respectivos bordes de confinamiento; sobre la extencion se nivelara del lecho de arido y por ultimo se instalara el adoquin compactado con su respectivo emboquille o arena de junta.	1	1	$ 268.000	$ 268.000
9	Elaboración de pared y mesón para instalación de tanque de reserva de agua potable de 1000L de las siguientes medidas de (2) paredes (1M) de alto con una cubierta fundida en concreto con varilla de 3/8 de (7cm) de espesor de (1.40mt) de largo por (1,40mt) de ancho con las siguientes especificaciones técnicas: Muro se realizara a (70cm) de altura es decir (14) hileras trabadas de ladrillo prensado liviano (3) huecos de (6cm) de alto x (24cm) de largo x (12cm) de ancho; Se realizara una excavación de (20cm) de fondo por (17cm) de ancho se compactara, sobre la tierra compactada se realizara una cinta o vigueta en concreto de con (2) varillas de hierro de (1/2") x (2,40Mt) de longitud formando una (U) en los (2) lados las cuales irán amarradas con dovelas, estribos o flejes tipo (S) con varilla de (3/8") cada (20cm) de distancia la cinta será (20cm de espesor) por (17cm) de ancho; dentro de la cinta sobresaldrán (6) varillas de 3/8" las cuales pasaran por los huecos de los ladrillos que se instalaran posteriormente), cada varilla tendrá una altura de (90cm) a una distancia (60cm) para un total de (6) varillas las cuales irán amarradas con las varillas de la cinta o vigueta de piso o cimiento, después de elaborar esta biga de piso se instalaran (10) hileras de ladrillo x 1,20 Metros de largo tanto al lado izquierdo como derecho formando una (L) en cada lado y al finalizar en la última hilera de la ladrillo se elaborara una plancha en concreto amarrada en hierro de 3/8" de (5cm) de espesor por (1.40m) de ancho por (1,40M) largo. en los (1.96M2) de área de tierra se se tendrá que realizar lo siguiente (1) excavación a (20 cm) de fondo con explanación en cada una	1	1	$ 938.000	$ 938.000

CONTRATO DE OBRA No. 12

10	Suministro e instalacion de lampara hermetica Led 3200lm 2x18w lp65 ik06 marca silvania con su respectiva instalacion electrica de (15ml) de cable termoflex multiproposito encauchetado 3x10 AWG en cobre certificados RETIE de las siguientes marcas: Procables; Centelsa by Nexans; cablecol; top cable; laap. este cable se instalara desde el punto electrico donde se sacara la corriente hasta su sitio de destino para energizar este, el cable ira dentro tubo emt conduit y tendra (2) interruptores conmutables uno interno y otro en el aula viva a (1,22Mt) sobre el nivel de piso; un interruptor se instalara a (15 cm) del marco de la puerta y el otro (15cm) adentro del techo del aula viva	4	4	$ 201.000	$ 804.000
11	Suministro e instalacion de puntos electricos con las siguientes caracteristicas Tenicas: Suministro e instalacion de (7Mtr) de tubo EMT conduit de 1/2 con su respectivos accesorios como: uniones, codos; semi codos; curvas; teminales; adaptadores; abrazaderas a pared o grapas; caja electrica de paso 5800 2x4 cal20 galvanizada; tomas Toma Corriente Doble 5320 Línea Tradicional Leviton línea tradicional Americana15 A - 125 V, NEMA 5-15R, 2 polos, 3 hilos, hoja recta, Grado residencial; Tapa Para Toma Doble Tipo LEVITON Nacional Marfil MARFIL, por otra parte se suministrara e instalara (7Mtr) de cable termoflex multiproposito encauchetado 3x10 AWG en cobre certificados RETIE de las siguientes marcas: Procables; Centelsa by Nexans; cablecol; top cable; laap. este cable se instalara desde el punto electrico donde se sacara la corriente hasta su sitio de destino para energizar Nota: para esta labor hay que perforar muro de laboratorio de quimica en donde se sacara la corriente e instalara (7) mtrs de cable, repartidos en (2) secciones de (3,5mtrs) para energizar sitio	2	2	$ 201.000	$ 402.000
12	Retiro de escombros generados por la demolicion en lugares autorizados	1	1	$ 335.000	$ 335.000
	Nota Aclaratoria: El contratista rectificara las medidas suministradas por el contratante y en caso tal que hubiera errores de calculo o diseño los dara a conocer al contratante en el momento de la visita tecnica o en las observaciones en Secop II para su respectiva correccion en caso de no expresarlo asumira todos los gastos adicionales que requiera la obra por su inobservancia en el momento de visita o en el lanzamiento de la convocatoria pública				
Subtotal	$ 6.834.000	IVA	$ -	Vr. Total	$ 6.834.000

CLÁUSULA 3. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de: Seis Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Pesos M/Cte ($ 6.834.000), incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones para satisfacer las necesidades anunciadas.

CONTRATO DE OBRA No. 12

CLÁUSULA 4. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado a través de transferencia electronica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) en Un (1) solo pago dentro los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, lo cual certificara el supervisor del contrato con la respectiva certificación de recibido a satisfaccion y/o ingreso a almacen , adicionalmente deberá presentar: a) planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) de los meses en el cual se ejecuto el contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales de la resolución 209 de 2020 de la UGPP. Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica. y demás disposiciones legales vigentes frente al tema.. b) Presentación de factura(s) o documento equivalente. c) Certificación bancaria a nombre del contratista con expedición no mayor a tres (3) meses.

PARAGRAFO 1o. Dicha información será verificada por parte del supervisor del contrato y se procedera a dar visto bueno para el tramite de la cuenta. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.
PARAGRAFO 2o: En el evento que EL CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitara mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED

CLÁUSULA 5. -DURACIÓN. El plazo para la ejecución del contrato será de (1) Un Mes contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio con el previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

CLÁUSULA 6. -DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
6.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales.

6.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los; recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

6.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 7. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a su cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estado General de Contratación de la Administración Pública le corresponde al contratista:

7.1 Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser
7.2 Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato. 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse
7.3 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.

7.4 Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria

7.5 Mantener a la IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la IED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o

7.6 Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías

7.7 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.8 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la IED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.9 Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las

7.10 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto,

7.11 Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la IED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.12 Respetar las políticas medioambientales de la IED, normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido.

7.13 Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la IED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento,

7.14 Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo el puntaje por el factor de ponderación de calidad y que dio lugar a la adjudicación del proceso a su favor.

7.15 Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la IED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado,

7.16 Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.

CLÁUSULA 8. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

8.1 Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la IED.

8.2 Garantizar la calidad de los productos a entregar de acuerdo a las especificaciones descritas en la ficha técnica.

8.3 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.

8.4 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.

8.5 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.

8.6 Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan los empleados en la ejecución del contrato.

8.7 Cumplir estrictamente con el cronograma, horarios y días, acordado con el IED para la ejecución de lo contratado.

8.8 Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos

CLÁUSULA 9. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

9.1 Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar.

9.2 Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones.

9.3 Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales.

9.4 Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente, oportuno de las actividades y productos que forman parte del

9.5 Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.

CONTRATO DE OBRA No. 12

CLÁUSULA 10. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES. La entrega de los pagos a que se obliga el Colegio se realizará con cargo a:

Código	Rubro Presupuestal	Fte/Financ.	No. CDP	Fecha CDP	Vigencia
33124	Fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales.	SGP	12	11/04/2025	2025
312020501	Mantenimiento de la entidad	SGP	12	11/04/2025	2025

CLÁUSULA 11. -REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El contratista solo podrá iniciar la ejecución del presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Colegio, b) Expedición del registro presupuestal c) suscripción del acta de iniciación d) aprobación de póliza si hubiere lugar.

CLÁUSULA 12. -LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL Las actividades previstas se deben desarrollar en Calle 50 A SUR No 5C-40 sede principal y demas sedes si fuera necesario, el domicilio contractual es Bogotá.

CLÁUSULA 13. -DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de los contratos se acudirá a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición. En el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, en todo caso la I.E.D. acudirá a la Dirección de Contratación y Oficina Asesora Jurídica para realizarse el acompañamiento respectivo.

CLÁUSULA 14. -GARANTÍAS: Analizadas las actividades a realizar por el futuro contratista y atendiendo la naturaleza del contrato, objeto, a la cuantía del mismo circunscrito, a la modalidad de contratación y contando que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago prevé un adecuado esquema de verificación del cumplimiento; por tanto no se impone la constitución de póliza sin embargo el bien o servicio que se pretende contratar debe tener una garantía en tiempo expresa en la cotización, con el fin de salvaguardarlo.

CLÁUSULA 15. -SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato estará a cargo del Sr.(a) MIGUEL MARTÍNEZ MOLINA o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio.

CLAUSULA 16. - DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO: En el evento en que la administración tenga que acudir a la aplicación de multas o la imposición de sanciones al contratista, se aplicará para ello el debido proceso y las normas que en materia contractual y procesal rijan su aplicación. En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATANTE podrá, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, aplicar descuentos hasta un máximo del 20% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este contrato, suma que podrá ser tomada de la garantía constituida si la hubiere o descontada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude la entidad al contratante.

CLAUSULA 17. - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, el mismo pagará al CONTRATANTE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios y sanción penal Pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas o descuentos y declaratoria de caducidad del contrato. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas se tomará o descontará del saldo a favor del Contratista, quien desde ya lo autoriza, o de la garantía constituida si la hubiere; y si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

CONTRATO DE OBRA No. 12

CLAUSULA 18. -CONFIDENCIALIDAD. El Contratista y sus empleados se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar, directa indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa. Para estos efectos las partes convienen que toda Información que reciba el Contratista para la ejecución del presente Contrato, se considera importante y confidencial y, divulgarla y/o transmitirla, puede lesionar los intereses públicos del CONTRATANTE, así como los correspondientes derechos de autor. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que el CONTRATISTA a título de pena y sin necesidad de reconvención judicial cancele al CONTRATANTE la suma Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual el CONTRATISTA autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se hará efectiva la póliza de cumplimiento si la hubiere o se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

CLAUSULA 19. -CADUCIDAD. En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie pueda conducir a su paralización, el CONTRATANTE, por medio de resolución motivada debidamente ejecutoriada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Los hechos sujetos a comprobación de las causales de caducidad, serán establecidos unilateralmente por el CONTRATANTE. Ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, el CONTRATANTE procederá a la liquidación del contrato y hará efectiva las multas y sanciones a que hubiere lugar.

CLAUSULA 20. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El contratista será el único responsable ante el CONTRATANTE y ante terceros por las reclamaciones judiciales y extrajudiciales que se deriven o puedan derivarse de la ejecución del presente contrato exonerando de cualquier responsabilidad contractual o extracontractual al CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: el contratista asumirá la defensa del CONTRATANTE, los costos de la defensa y las indemnizaciones a que hubiere lugar, aún vencido el presente contrato, y hasta tanto existiere fallo judicial debidamente ejecutoriado.

Estas obligaciones serán asumidas por el contratista sin perjuicio de las indemnizaciones a las que hubiere lugar a favor del CONTRATANTE, como consecuencia de la responsabilidad derivada del presente contrato o de la pactada en la presente cláusula. En todo caso el CONTRATANTE en cualquier momento podrá asumir la defensa o designar el Apoderado que considere necesario, para la debida protección de sus intereses a costa del CONTRATISTA, quien asume todo valor que genere la intervención del CONTRATANTE por este concepto.

CLAUSULA 21. - TERMINACION UNILATERAL. El Consejo de Estado ha determinado que las entidades estatales que suscriben contratos no regidos por la Ley 80 de 1993 pueden pactar facultades unilaterales, como la terminación unilatera en los contratos que deriven de procesos de régimen especial, es decir inferiores a 20 SMLMV, por la siguiente razon: El pacto se termina o resuelve si una de las partes incumple de manera grave lo pactado. La IED puede terminar de manera unilateral el contrato cuando se demuestre un incumplimiento grave de lo pactado, para lo cual debe respetar el derecho al debido proceso del CONTRATISTA.

CONTRATO DE OBRA No. 12

CLÁUSULA AMBIENTAL. EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a las Leyes ambientales, siendo responsables ante el CONTRATANTE y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Resolución número 541 de 1994, expedida por los Ministerios del Medio Ambiente y de Transporte, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final o de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica suelo y subsuelo. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladaran a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

Para constancia se firma en Bogotá con fecha: abril 25 de 2025

Marco Fidel Gutiérrez Cruz
Rector(a) Ordenadora del Gasto

CRISTIAN CAMILO CRUZ TOVAR
Contratista
C.C./NIT No. 1.016.045.538 - 3
Tel: 3212145354
Dir: CL 16I 100 53 TO 2 AP 307

REGISTRO DEL CONTRATO:

REGISTRO PPTAL No. _____
FECHA CRP _____

Magda Milena Zambrano Rodríguez
Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras